

Adenda al contrato número CMT-CTO 875/23, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Directora General de Abastecimientos, Karla Berenice Real Bravo, acompañado del Enlace Administrativo, el C. Jorge Armando Montes Guerrero; y el **C. HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, por su propio derecho; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 19 del mes de diciembre del año 2023, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL299/2023 con concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MECÁNICOS EXTERNOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A VEHÍCULOS TERRESTRES AL SERVICIO DEL GEJ 2024"**, pactando un precio de hasta **\$4,500,000.⁰⁰ M.N.** (cuatro millones quinientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que la presente adenda ha sido solicitada por el C. Jorge Armando Montes Guerrero, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMN/EA/1495/2024**, de fecha 31 de octubre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- c) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$270,000.⁰¹ M.N.** (doscientos setenta mil pesos ⁰¹/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 6.0000002222222222%, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija los precios unitarios señalados en el "Catálogo Único de Precios" así como los que en su momento resulten de la autorización en los casos de excepción previstos en la cláusula TERCERA de éste instrumento, por el servicio objeto del presente contrato, sin que la totalidad de los mismos pueda exceder de hasta \$4,770,000.⁰¹ M.N. (cuatro millones setecientos setenta mil pesos ⁰¹/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, precisando que la cantidad antes señalada corresponde al monto total adjudicado al "PROVEEDOR"."

SEGUNDA.- Se amplía el plazo de la vigencia del **"CONTRATO"**, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

TERCERA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del **"CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día 01 del mes de enero del año 2024 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2024, y/o hasta agotar el presupuesto adjudicado, en su domicilio ubicado en la calle H. Colegio Militar número 3336, colonia El Fortín, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45066.

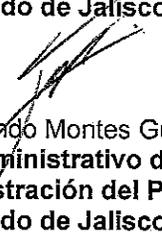
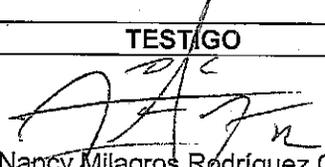
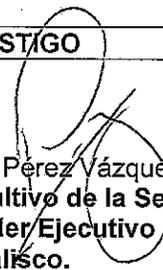
(...)

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 19 del mes de diciembre del año 2023, y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2024, y/o hasta agotar el presupuesto adjudicado, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."

CUARTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **"PROVEEDOR"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2024.

<p style="text-align: center;">LA "SECRETARÍA"</p>  <p style="text-align: center;">Karla Berenice Real Bravo, Directora General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>  <p style="text-align: center;">C. Jorge Armando Montes Guerrero, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">EL "PROVEEDOR"</p>  <p style="text-align: center;">C. Héctor Omar Villanueva Ornelas.</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Directora del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 36/24 AL CONTRATO CMT-CTO 875/23 DE **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MECÁNICOS EXTERNOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A VEHÍCULOS TERRESTRES AL SERVICIO DEL GEJ 2024"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL299/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.